



Jesus Maria, 30 de Enero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° D00097-2026-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° DIGEMID-EGA20250002713, que contiene el Memorándum N° D004046-2025-DIGEMID-MINSA, emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas y el Informe N° D002085-2025-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad de la servidora **GLORIA DIAZ PAZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° D004046-2025-DIGEMID-MINSA, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, hace de conocimiento que la servidora **GLORIA DIAZ PAZ**, con el cargo de Técnico/a Administrativo/a II y Nivel STA, personal nombrado de la citada Dirección General presenta su solicitud de licencia por enfermedad, del 29 de octubre al 27 de noviembre de 2025, e incluye un cuadro descriptivo de los descansos médicos otorgados a la servidora del 29 de octubre al 27 de noviembre de 2025. Al respecto, el médico encargado del Servicio Médico de la DIGEMID, emite el Informe N° 077-2025-SM-AGP-MINSA de fecha 18 de noviembre de 2025, con la verificación correspondiente, presentado a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones que el caso amerita;

N° CITT/DM		20 primeros días	
F. INICIO		F. FIN	
A-001-00068769-25	29/10/2025	17/11/2025	20
TOTAL			20
DIAS SUBSIDIADOS			
A-001-00068769-25	18/11/2025	27/11/2025	10
TOTAL			10

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, en ese orden de ideas, el literal a) del artículo 110, del citado Decreto Supremo, dispone que las licencias entre otros por enfermedad a que tienen derecho los funcionarios y servidores son con goce de remuneraciones (los primeros 20 días), las que suspenden temporalmente la prestación de servicio, mientras la entidad está obligada a pagarles las remuneraciones y demás beneficios que les correspondan por el periodo de duración de la licencia;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;



Que, mediante Informe de visto la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable, por estar de acuerdo con la normatividad vigente y a lo consignado en el Informe N° 077-2025-SM-AGP/MINSA, de fecha 18 de noviembre de 2025, del médico encargado del Servicio Médico de la DIGEMID;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en razón que, con fecha posterior a la efectividad del uso de licencia por enfermedad, Memorandum N° D004046-2025-DIGEMID-MINSA, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, remitió el presente expediente;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por enfermedad a la servidora **GLORIA DIAZ PAZ**, con el cargo de Técnico/a Administrativo/a II y Nivel STA, de la Dirección de Inspección y Certificación de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, por un total de treinta (30) días, con eficacia anticipada, del 29 de octubre al 27 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CON GOCE DE REMUNERACIONES

AÑO	MES	DIAS	PERIODO
2025	octubre	3	del 29 al 31
	noviembre	17	del 1 al 17
TOTAL		20	

CON GOCE DE SUBSIDIO

AÑO	MES	DIAS	PERIODO
2025	noviembre	10	DEL 18 AL 27
TOTAL		10	

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora **GLORIA DIAZ PAZ**, a la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.



Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

WENDY KARIM CHÁVEZ ABANTO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

